



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 29 de febrero de 2012, se ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora de terrazas anejas a establecimientos hosteleros, sometiéndose al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Tres Cantos, a 1 de marzo de 2012.—El segundo teniente de alcalde, Jesús Moreno García.

(03/8.513/12)